



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Diputada Lidia Martínez López**. Al tenor de lo siguiente:

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa busca otorgar Pensión Vitalicia por Invalidez, en favor de la Ciudadana Diputada Lidia Martínez López.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la seguridad social es de importancia fundamental para garantizar a todas las personas su dignidad humana cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente los derechos humanos.

Su objetivo principal es proteger a los individuos y a sus familias en situaciones que puedan afectar su vida, como pueden ser enfermedades, discapacidad, desempleo, vejez, maternidad o distintos eventos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese contexto, resulta imperioso señalar que quienes integramos esta Legislatura se ha destacado por proteger, atender y reconocer los derechos laborales de todas y todos los legisladores que forman parte de ella.

Ahora bien, como es de su conocimiento, nuestra compañera la Dip. Lidia Martínez López, durante su periodo como integrante de esta 65 Legislatura, se le ha diagnosticado una lamentable enfermedad, como es la Insuficiencia renal.

Derivado de ello, y como parte del tratamiento para dicha enfermedad, resulta de vital importancia que la ciudadana reciba tratamiento de hemodiálisis por lo menos 2 días de la semana, además, en ocasiones su enfermedad se complica inesperadamente.

No me dejen mentir, varios de aquí hemos sido testigos de la necesidad de atención médica inmediata y de ausentarse de este pleno, afectando su desempeño y así para poder realizar su trabajo legislativo.

No me queda la menor duda que, la citada Diputada, debe ser reconocida y apoyada por esta Legislatura, dada su trayectoria en el ámbito laboral y por su puesto en el servicio público, motivo por el cual, proponemos otorgar a la ciudadana Diputada, una **Pensión Vitalicia por Invalidez** como reconocimiento a su gran labor en beneficio del Estado y de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, y apegándonos a los principios Constitucionales de nuestro Estado, el cual establece como facultad del Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado; por lo que se propone que, en el caso de la Diputada



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lidia Martínez López, amerita la respetable aprobación de esta Honorable Representación Popular, para formalizar el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR INVALIDEZ, EN FAVOR DE LA CIUDADANA DIPUTADA LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga Pensión Vitalicia por Invalidez, en favor de la Ciudadana Diputada Lidia Martínez López, por el equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibe al día de hoy, sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de Diputada del Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que la Diputada tiene con el Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por el Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor. Para ese mismo efecto, cada año deberán considerarse los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recursos necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 17 días del mes de julio del año 2024.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ**

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**

**DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ
LUÉVANO**

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

**DIP. LETICIA SÁNCHEZ
GUILLERMO**

**DIP. ANGEL DE JESUS
COVARRUBIAS VILLAVERDE**